

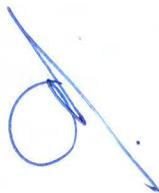


**LUZ PATRICIA MONDRAGÓN ROSAS**

# **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**DICTAMEN FINANCIERO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
AE/23-07**

13 SEP 2022



12:49





## **LUZ PATRICIA MONDRAGÓN ROSAS**

---

Apetatlán, Tlax. a 04 de septiembre de 2023.

### **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**Maestro Darwin Pérez y Pérez**

**Director General**

He revisado a los Estados Financieros de la Colegio De Educación Profesional Técnica Del Estado De Tlaxcala, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022. Mi revisión consiste verificar el control, la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio y administración de los recursos propios y presupuestales asignados a la Colegio.

#### **RESPONDABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.**

Los Estados Financieros de la Colegio De Educación Profesional Técnica Del Estado De Tlaxcala (CONALEP) por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 sujetos a nuestro examen, son responsabilidad de la administración del Colegio. Al respecto, la administración es responsable de la elaboración de los mismos, del registro de las transacciones en la contabilidad y de mantener una estructura de control interno que permita tener una certeza sobre la razonabilidad de las cifras contenidas en el sistema contable, así como de la preparación de estados financieros confiables. La administración también es responsable de identificar las leyes, reglamentos y otras disposiciones normativas aplicables a sus actividades y asegurar que El Colegio cumpla con ellas.

#### **RESPONDABILIDAD DEL AUDITOR.**

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados por la Colegio De Educación Profesional Técnica Del Estado De Tlaxcala (CONALEP), basándome en pruebas selectivas (procedimientos de auditoría). He llevado a cabo la revisión de dichos Estados financieros de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y con apoyo de las Normas De Auditoría, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Dichas normas exigen que cumplamos con los requerimientos de ética, así como la ejecución de la revisión para obtener una seguridad razonable, más no absoluta, sobre los estados financieros y que estén libres de desviación material.

He realizado un examen, con base en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las operaciones económicas realizadas, así como de otros procedimientos que consideré



## LUZ PATRICIA MONDRAGÓN ROSAS

---

necesarios con base en las circunstancias. Los procedimientos que llevé a cabo fueron basados en mi juicio profesional, incluida la evaluación de los riesgos de errores materiales relacionados, con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría, que sean apropiados en las circunstancias.

De la revisión practicada a los Estados Financieros del Colegio De Educación Profesional Técnica Del Estado De Tlaxcala, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, encontré las siguientes observaciones:

1.- El Colegio tiene registrado Ingresos Y Otros Beneficios por la cantidad de \$69'450,681.52, los cuales se encuentran integrados de la siguiente manera:

CAPITULO 1000 (FAETA)	\$ 51,626,023.76
CAPITULO 3000 (FAETA)	\$ 1,173,711.00
CAPITULO 1000 (ESTATAL)	\$ 5,598,128.00
CAPITULO 3000 (ESTATAL)	\$ 1,390,910.00
CONVENIO (ING VTA BIENES OPD)	\$ 9,416,255.00
INGRESOS DE GESTION	\$ 24,773.76
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$ 220,880.00

**\$ 69,450,681.52**

---

De los ingresos percibidos por El Colegio, se observa que dicho importe, no se encuentra facturado, aunque si se realizaron algunos comprobantes fiscales digitales (CFDI) por una parte de estos ingresos, siendo los CFDIs emitidos al Fondo Unido Chihuahua por concepto de Becas recibidos como donativos.

Sin embargo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación vigente para el ejercicio 2022, se deberá realizar facturas por todos aquellos ingresos que se perciban. Sin embargo, El Colegio no atiende a lo dispuesto en el mencionado artículo.



## LUZ PATRICIA MONDRAGÓN ROSAS

Si bien no de todos los servicios se les requiere factura, si es obligación de El Colegio realizarlas; emitiendo un CFDI al público en general por aquellos servicios que no son requeridos los CFDI por el particular.

2.- De la revisión practicada, se pudo constatar que El Colegio no ha registrado, a la fecha de elaboración de los Estados Financieros, la depreciación correspondiente al deterioro de los activos propiedad de la Institución, de conformidad a lo señalado en la Postulados Básicos De Contabilidad Gubernamental, relativos a la Revelación Suficiente, donde se señala que los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público; así como al postulado Importancia Relativa, que señala que la información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente. Así como a lo señalado en el Artículo 19 y 34 Ley General de Contabilidad Gubernamental los cuales mencionan que el ente publico deberá asegurarse de aplicar de los principios, normas contables generales y específicas; y conforme a la fecha de su realización.

Así mismo, en el Diario Oficial de la Federación, se publicó el documento denominado "Parámetros de Estimación de Vida Útil ", publicado con fecha 15 de agosto de 2012, con la finalidad de apoyar la adopción de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitiendo la recomendación del porcentaje de depreciación recomendados a utilizarse para determinar la vida útil de los bienes propiedad del ente.

Para lo cual, El Colegio debe registrar la depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2021, así como la depreciación correspondiente al ejercicio 2022, como se muestra a continuación:

### 1.2.3.1 TERRENOS

ACTIVO	MONTO ORIGINAL	INVERSION DEPRECIADA ANTES DE 2022	DEPRECIACION 2022	DEPRECIACION ACUMULADA	PENDIENTE DE DEPRECIAR
TERRENOS	\$ 6,468,726.37	\$ 6,468,726.37	\$ -	\$ 6,468,726.37	\$ -
	\$ 6,468,726.37	\$ 6,468,726.37	\$ -	\$ 6,468,726.37	\$ -



## LUZ PATRICIA MONDRAGÓN ROSAS

### 1.2.4.1 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN

ACTIVO	MONTO ORIGINAL	INVERSION DEPRECIADA ANTES DE 2022	DEPRECIACION 2022	DEPRECIACION ACUMULADA	PENDIENTE DE DEPRECIAR
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 1,224,754.91	\$ 1,185,662.91	\$ 325.77	\$ 1,185,988.68	\$ 38,766.23
EQ. DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$ 10,022,757.02	\$ 8,574,791.09	\$ 614,121.79	\$ 9,188,912.87	\$ 833,844.15
OTROS MOBILIARIO SY EQ.DE ADMON	\$ 945,876.32	\$ 386,752.75	\$ 64,645.03	\$ 451,397.78	\$ 494,478.54
	<b>\$ 12,193,388.25</b>	<b>\$ 10,147,206.74</b>	<b>\$ 679,092.59</b>	<b>\$ 10,826,299.33</b>	<b>\$ 1,367,088.92</b>

### 1.2.4.2 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO

ACTIVO	MONTO ORIGINAL	INVERSION DEPRECIADA ANTES DE 2022	DEPRECIACION 2022	DEPRECIACION ACUMULADA	PENDIENTE DE DEPRECIAR
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$ 1,650,670.07	\$ 1,650,670.07	\$ -	\$ 1,650,670.07	\$ -
CAMARAS FOTOGRAFICAS Y VIDEO	\$ 115,258.06	\$ 91,247.98	\$ 11,987.04	\$ 103,235.02	\$ 12,023.04
OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 18,002,978.08	\$ 17,879,158.31	\$ 48,584.04	\$ 17,927,742.35	\$ 75,235.73
	<b>\$ 19,768,906.21</b>	<b>\$ 19,621,076.36</b>	<b>\$ 60,571.08</b>	<b>\$ 19,681,647.44</b>	<b>\$ 87,258.77</b>

### 1.2.4.3 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO

ACTIVO	MONTO ORIGINAL	INVERSION DEPRECIADA ANTES DE 2022	DEPRECIACION 2022	DEPRECIACION ACUMULADA	PENDIENTE DE DEPRECIAR
EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 9,300.00	\$ 3,720.00	\$ 1,860.00	\$ 5,580.00	\$ 3,720.00
	<b>\$ 9,300.00</b>	<b>\$ 3,720.00</b>	<b>\$ 1,860.00</b>	<b>\$ 5,580.00</b>	<b>\$ 3,720.00</b>



## LUZ PATRICIA MONDRAGÓN ROSAS

### 1.2.4.4 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE

ACTIVO	MONTO ORIGINAL	INVERSION DEPRECIADA ANTES DE 2022	DEPRECIACION 2022	DEPRECIACION ACUMULADA	PENDIENTE DE DEPRECIAR
VEHICULO Y EQUIPO TERRESTRE	\$ 1,267,739.50	\$ 979,619.50	\$ 96,040.00	\$ 1,075,659.50	\$ 192,080.00
	<b>\$ 1,267,739.50</b>	<b>\$ 979,619.50</b>	<b>\$ 96,040.00</b>	<b>\$ 1,075,659.50</b>	<b>\$ 192,080.00</b>

### 1.2.4.6 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

ACTIVO	MONTO ORIGINAL	INVERSION DEPRECIADA ANTES DE 2022	DEPRECIACION 2022	DEPRECIACION ACUMULADA	PENDIENTE DE DEPRECIAR
MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	\$ 569,055.41	\$ 550,213.01	\$ 3,140.40	\$ 553,353.41	\$ 15,702.00
SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	\$ 10,031.13	\$ 4,012.45	\$ 1,003.11	\$ 5,015.57	\$ 5,015.57
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	\$ 90,818.50	\$ 90,818.50	\$ -	\$ 90,818.50	\$ -
EQUIPO DE GENERACION ELECTRICA APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	\$ 180,191.88	\$ 55,335.86	\$ 18,019.19	\$ 73,355.05	\$ 106,836.83
HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTA	\$ 954,815.24	\$ 944,391.99	\$ 1,737.21	\$ 946,129.20	\$ 8,686.05
OTROS EQUIPOS	\$ 230,508.98	\$ 42,416.03	\$ 22,267.78	\$ 64,683.82	\$ 165,825.16
	<b>\$ 2,035,421.14</b>	<b>\$ 1,687,187.84</b>	<b>\$ 46,167.69</b>	<b>\$ 1,733,355.53</b>	<b>\$ 302,065.61</b>

### 1.2.4.7 COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS

ACTIVO	MONTO ORIGINAL	INVERSION DEPRECIADA ANTES DE 2022	DEPRECIACION 2022	DEPRECIACION ACUMULADA	PENDIENTE DE DEPRECIAR
BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS	\$ 19,912.01	\$ 19,912.01	\$ -	\$ 19,912.01	\$ -
	<b>\$ 19,912.01</b>	<b>\$ 19,912.01</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 19,912.01</b>	<b>\$ -</b>



## LUZ PATRICIA MONDRAGÓN ROSAS

### 1.2.5 ACTIVOS INTANGIBLES

ACTIVO	MONTO ORIGINAL	INVERSION DEPRECIADA ANTES DE 2022	DEPRECIACION 2022	DEPRECIACION ACUMULADA	PENDIENTE DE DEPRECIAR
SOFTWARE	\$ 390,669.60	\$ 390,669.60	\$ -	\$ 390,669.60	\$ -
LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES LICENCIA CORPORATIVA	\$ 194,144.56	\$ 184,590.75	\$ 4,769.74	\$ 189,360.50	\$ 4,784.06
	<b>\$ 584,814.16</b>	<b>\$ 575,260.35</b>	<b>\$ 4,769.74</b>	<b>\$ 580,030.09</b>	<b>\$ 4,784.06</b>

3.- En el mes de febrero se observa en la póliza PD0200000045 de fecha 12 de febrero de 2022 una factura por concepto de Servicio de Seguridad, Vigilancia y Protección Privada registrada por un importe de \$53,374.81, con folio fiscal D693BBE6-835B-41E0-BA70-9333BB8E4DF0, emitida por el proveedor Ceud Grupo de Servicios en Limpieza y Seguridad Privada S.A. de C.V. con fecha 01 de febrero de 2022 pagada mediante transferencia el día 17 de febrero del mismo año, la cual, al realizar la verificación del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), se puede constatar que dicha factura fue cancelada con fecha 21 de febrero de 2022 y no fue refacturado el servicio prestado. La constancia de la cancelación se muestra a continuación:

GOBIERNO DE MÉXICO		Trámites Gobierno	
FACTURA ELECTRÓNICA			
RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
CGS110907QX3	CUED GRUPO DE SERVICIOS EN LIMPIEZA Y SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.	CEP991117C29	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
D693BBE6-835B-41E0-BA70-9333BB8E4DF0	2022-02-01T09:45:15	2022-02-01T13:56:04	CAD100607RY8
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	
\$53,374.81	Ingreso	Cancelado	
Estatus de cancelación	Fecha de Proceso de Cancelación		
Plazo vencido	2022-02-21T20:08:35		

Imprimir



## LUZ PATRICIA MONDRAGÓN ROSAS

Para lo cual, se recomienda solicitar al proveedor la reposición de la factura con complemento de pago con la fecha en que fue pagada.

Así mismo, consultar continuamente el buzón tributario a fin de evitar que se cancelen facturas por vencimiento del plazo para rechazar las cancelaciones que no sean procedentes y, en su caso, solicitar la reposición de facturas correspondientes.

4.- De la revisión efectuada a las cuentas de gastos, se puede observar que existe algunas facturas emitidas mediante el método de pago "Pago en Parcialidades o Diferido", y habiendo sido pagadas por El Colegio, no fue emitido el Complemento de pago correspondiente, quedando incompleta la operación y no teniendo efectos fiscales el pago de dichas facturas.

Estas facturas, las relaciono a continuación:

Fecha del CFDI	Folio Fiscal	Folio Interno	Método de Pago	RFC	Proveedor	Concepto	Importe	IVA	Retención ISR	Total
20/10/2022	704523D7-6349-4CAC-9447-81588AB3A2D7	FHI-5	PPD	MUDL920116	LUIS GONZALO MUÑOZ DELGADO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A 43 PANELES SOLARES Y 4 INVERSORES MARCA: SUNNY BOY MODELO SB 5000US-11 DIRECCIÓN	\$14,000.00	\$2,240.00	\$175.00	16,065.00
20/10/2022	704523D7-6349-4CAC-9447-81588AB3A2D7	FHI-5	PPD	MUDL920116	LUIS GONZALO MUÑOZ DELGADO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A 65 PANELES SOLARES Y 4 INVERSORES MARCA: SMA INVERSORES MARCA: SUNNY BOY	\$15,000.00	\$2,400.00	\$187.50	17,212.50
31/10/2022	6CD222CC-9366-4DF3-8989-830CFE677466	AZ-27	PPD	FOVL860119T	LUZ MARIA FLORES VAZQUEZ	ARREGLO DE FLORES PARA PLATAFORMA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: 18 M. DE LARGO POR 80 CM. DE ANCHO DE ADORNO DE FLOR COLOR NARANJA DE CEMPASÚCHIL QUE CUBRIRA EL ALREDEDOR DE LA PLATAFORMA Y FLOR DE TERCIOPELO MORADA PARA	\$18,000.00	\$2,880.00	\$225.00	20,655.00
20/10/2022	704523D7-6349-4CAC-9447-81588AB3A2D7	FHI-5	PPD	MUDL920116	LUIS GONZALO MUÑOZ DELGADO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A 124 PANELES SOLARES Y A 6 INVERSORES UNO NO FUNCIONA INVERSORES MARCA: SUNNY PLANTEL ZACUALPAN	\$21,800.00	\$3,488.00	\$272.50	25,015.50
20/10/2022	704523D7-6349-4CAC-9447-81588AB3A2D7	FHI-5	PPD	MUDL920116	LUIS GONZALO MUÑOZ DELGADO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A 140 PANELES SOLARES Y 7 INVERSORES PANELES SOLARES MARCA: ERDM SOLAR INVERSORES MARCA: SMA	\$25,000.00	\$4,000.00	\$312.50	28,687.50

Para lo cual, se recomienda verificar el método de pago de las facturas a efecto de que éstas sean emitidas correctamente y, así mismo, solicitar el complemento de pago correspondiente, cuando sea necesario de acuerdo a la realización de las operaciones.

5.- De la revisión efectuada a las cuentas de gastos, se pudo observar que existen algunas facturas emitidas a favor del Colegio, de conformidad a los CFDI expedidos, mismos que fueron proporcionados por el Colegio; de los cuales, algunos no fueron registrados en contabilidad, pero que, adicionalmente se realizó al retención del ISR a la persona física



## LUZ PATRICIA MONDRAGÓN ROSAS

que tributa en el Régimen de Confianza (RESICO), misma que no fue enterada por el Colegio.

Dichas facturas se relacionan a continuación:

FECHA	FOLIO FISCAL	RFC	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	IVA	RETENCION ISR	TOTAL
01/07/2022	AAA1289E-D333-4235-B925-B2AE7406E5D1	FOVL860119TB6	LUZ MARIA FLORES VAZQUEZ	Centros de mesa	\$2,200.00	\$352.00	\$27.50	\$2,524.50
09/06/2022	AAA1491F-3FFF-411E-AC67-1601B8C33E3B	FOVL860119TB6	LUZ MARIA FLORES VAZQUEZ	Jardinera corta estilo vintage	\$10,614.38	\$1,698.30	\$132.68	\$12,180.00
09/06/2022	AAA15913-629A-42CC-8CBE-EB188047E492	FOVL860119TB6	LUZ MARIA FLORES VAZQUEZ	6 Metros Jardinera alta una sola vista para esquina y laterales vintage 4 Metros Jardinera corta estilo vintage 1 Pieza Tacita talavera estilo vintage 1 Pieza Letrero MDF 4 Pieza Pilares altos estilo vintage	\$10,614.38	\$1,698.30	\$132.68	\$12,180.00
24/06/2022	AAA1644F-3DFE-436C-8885-9BB6324F1881	FOVL860119TB6	LUZ MARIA FLORES VAZQUEZ	Centros de mesa	\$2,200.00	\$352.00	\$27.50	\$2,524.50
07/07/2022	AAA168D3-855A-4C46-B7FC-FF0673D39B84	FOVL860119TB6	LUZ MARIA FLORES VAZQUEZ	Jardinera Floral	\$350.00	\$56.00	\$4.38	\$401.62
01/07/2022	AAA1C115-19FF-4AEF-8359-45ED8E3492F9	FOVL860119TB6	LUZ MARIA FLORES VAZQUEZ	Jardinera Floral	\$1,400.00	\$224.00	\$17.50	\$1,606.50
14/06/2022	AAA1F2DC-588E-4651-A31E-4ECD9B5F2F75	FOVL860119TB6	LUZ MARIA FLORES VAZQUEZ	Jardinera Floral	\$1,400.00	\$224.00	\$17.50	\$1,606.50
27/10/2022	B214178F-D84A-4518-BE6E-30FEEA702B7F	FOVL860119TB6	LUZ MARIA FLORES VAZQUEZ	TACITA TALAVERA ESTILO VINTAGE	\$10,500.00	\$1,680.00	\$131.25	\$12,048.75
					<b>\$39,278.76</b>	<b>\$6,284.60</b>	<b>\$490.99</b>	<b>\$45,072.37</b>

Por lo cual, se recomienda que sea enterado el ISR retenido por el Colegio.

6.- De la revisión practica a las nóminas se observa que existen Comprobantes Fiscales Digitales emitidos el 26 de enero de 2022 , correspondiente a los pagos efectuados a José Luis Paredes Márquez, Ismerai Contreras Flores y Rodolfo Pérez Ramos, siendo los recibos de nómina correspondientes a los pagos por Sueldos y prestaciones correspondientes al mes de noviembre de 2021.

Lo anterior, al verificar la suma del total de los CFDI emitidos en el mes de enero de 2022 y del ISR retenido por sueldos y salarios de dicho mes, indicaría que existe una diferencia por pagar de \$1,169.88. Sin embargo, dicho impuesto debió ser enterado en la declaración correspondiente al mes de noviembre de 2021.

Por lo anterior, se sugiere, verificar que este importe haya sido enterado en el mes correspondiente y, en caso contrario, realizar el pago en el mes de noviembre de 2021.

Adicionalmente, se sugiere que se verifiquen que todos los CFDIs correspondientes a nómina, se encuentren debidamente emitidos y timbrados dentro del ejercicio que corresponda, a fin de evitar confusión por parte de la autoridad en relación al ISR enterado.

Lo anterior, de conformidad a lo estipulado en la regla 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea, que a la letra dice:



Regla 2.7.5.1 Fecha de expedición y entrega del CFDI de las remuneraciones cubiertas a los trabajadores.

Para los efectos de los artículos 29, segundo párrafo, fracción IV del CFF, 27, fracciones V, segundo párrafo y XVIII, así como 99, fracción III de la Ley del ISR, en relación con los artículos 29 y 39 del Reglamento del CFF, los contribuyentes podrán expedir los CFDI por las remuneraciones que cubran a sus trabajadores o a contribuyentes asimilados a salarios, antes de la realización de los pagos correspondientes, o dentro del plazo señalado en función al número de sus trabajadores o asimilados a salarios, posteriores a la realización efectiva de dichos pagos, conforme a lo siguiente:

Número de trabajadores o asimilados a salarios	Día hábil
De 1 a 50	3
De 51 a 100	5
De 101 a 300	7
De 301 a 500	9
Más de 500	11

7.- De la revisión practicada a las cuentas de gastos, se pudo observar que no se tramitan los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) correspondientes a los pagos realizados por concepto del Impuesto Sobre Nóminas. Si bien, para efectos del Colegio, no se requieren los CFDIs para efectos de deducibilidad, es conveniente que dichos comprobantes si sean obtenidos.

Esto, a fin de atender a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y poder contar con el documento idóneo para comprobar el gasto incurrido.

8.- De la revisión practicada, se pudo observar que existe un desfase en el registro de las operaciones del Colegio, siendo que comprobantes fiscales digitales, son contabilizados hasta dos meses posteriores a su expedición y dichos comprobantes fueron emitidos con el método de pago "Pago en una Sola Exhibición".



## **LUZ PATRICIA MONDRAGÓN ROSAS**

---

Para lo cual, se recomienda que las operaciones sean registradas en el momento de su realización, tal como lo señala el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable”, el cual señala que El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

De igual manera atender a lo señalado en el Artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental el cual señala que La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de su fecha de pago.

Por lo anterior, considero que la evidencia que he obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para mi opinión.

En mi opinión, los Estados Financieros emitidos por Colegio De Educación Profesional Técnica Del Estado De Tlaxcala, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, presentan razonablemente la situación financiera de la entidad, así mismo, el control, la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio y administración de los recursos propios y presupuestales asignados a El Colegio, con la salvedad de las observaciones realizadas en relación a la emisión de los comprobantes fiscales respecto a los ingresos propios obtenidos, de los cuales, no se ha realizado la emisión del Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) correspondientes y la omisión del registro de la Depreciación de los bienes propiedad del Colegio, la cual, no ha sido registrada.

**ATENTAMENTE.**

---

**C.P.C. Luz Patricia Mondragón Rosas**  
**Auditor Externo.**